

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia debe ausentarse del país, en misión oficial, del 13 al 15 de noviembre de 2008, a la ciudad de Caracas ? República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de participar como expositor en la Conferencia Internacional ?Revolución e Intervención en América Latina?.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del artículo 2 de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnese**MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA**, al ciudadano **Walker San Miguel Rodríguez, Ministro de Defensa Nacional** mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA.